

GACETA OFICIAL

EDICIÓN DIARIA

SEGUNDA ÉPOCA

Panamá, 11 de Enero de 1911.

Número 1322

Año VIII

Poder Ejecutivo

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

PABLO AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,
RAMON F. ACEVEDO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a. Casa particular: Calle 7a. número

Secretario de Relaciones Exteriores,
FEDERICO BOYD

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 5a. número 86.

Secretario de Hacienda y Tesoro,
AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular: Avenida B. número 74.

Secretario de Instrucción Pública,
H. PATIÑO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 14 Oeste, número 70.

Subsecretario encargado del Despacho de la Secretaría de Fomento,
LUIS E. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central, Casa particular: Avenida A. número

EDITOR OFICIAL

EDEVINA A. DE AROSEMENA

Oficina: Avenida Central, número 37

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 10. de Agosto de 1910.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ADOLFO ALEMÁN.

AVISO OFICIAL

El Presidente de la República

Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verle para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieran visitarle lo harán de las 8 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año... B. 4.00
Por seis meses... 2.00
Por tres meses... 1.00

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

PEDRO A. DÍAZ.

Contenido

Poder Legislativo

Páginas.

ACTAS

Acta de la sesión extraordinaria inaugural de la Asamblea Nacional celebrada el día 30 de Diciembre de 1910. 1.667

Acta de la sesión extraordinaria del día 31 de Diciembre de 1910. 1.668

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Gobierno y Justicia

Decreto número 117 de 1910, de 30 de Diciembre, por el cual se hacen dos nombramientos en el Cuerpo de Policía Nacional. 1.668

Decreto número 117 de 1910, de 30 de Diciembre, por el cual se hace un nombramiento en la Policía Nacional. 1.668

Sección de Gobierno

Resolución número 40 de 29 de Diciembre de 1910. 1.668

Sección de Justicia

Resolución número 190 de 30 de Diciembre de 1910. 1.668

Secretaría de Relaciones Exteriores

Sección Primera

Decreto número 15 de 1910, de 30 de Diciembre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento. 1.669

Resolución número 17 de 28 de Diciembre de 1910. 1.669

Resolución número 17 de 20 de Diciembre de 1910. 1.669

Recepción diplomática de Su Excelencia Hector Henin Ministro Residente de S. Mel. Rey de los Belgas. 1.668

Secretaría de Instrucción Pública

Decreto número 22 de 1910, de 24 de Diciembre, por el cual se hace un nombramiento y se crea un empleo. 1.669

Decreto número 23 de 1910, de 23 de Diciembre, por el cual se hace un nombramiento. 1.669

Secretaría de Fomento

Ramo de Patentes y Marcas de Fábrica.

Solicitud y Resolución sobre el Registro de la Marca de Fábrica número 45, 169. 1.669

Tesorería General de la República

Balance de Caja, correspondiente al día 5 de Enero de 1911. 1.669

Dirección General de Correos y Telégrafos

Decreto número 13 de 1910 de 29 de Diciembre, por el cual se da cumplimiento a la ley 27 de 1910, y se hacen varios nombramientos. 1.670

Decreto número 14 de 1910, de 29 de Diciembre, por el cual se hacen varios cambios en el personal del Ramo de Correos y Telégrafos. 1.670

Poder Legislativo.

DIGNATARIOS DE LA

ASAMBLEA NACIONAL

Presidente,

Don BOSENDO HERRERA

1er. Vicepresidente,

Don VICTOR MANUEL ALVARADO

2do. Vicepresidente,

Don FRANCISCO A. MATA.

Secretario,

Hortensio de Icaza.

Subsecretario,

Fabrizio A. Arosemena.

Actas

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA INAUGURAL DE 30 DE

DICIEMBRE DE 1910.

(Presidencia del D. Herrera)

Se abrió la sesión de este día a las dos y treinta minutos de la tarde, presidiendo accidentalmente el D. Quirós.

Dejó de asistir el D. Alvarado Victor Manuel.

Siendo el objeto de la reunión declarar abiertas las sesiones extraordinarias en virtud de convocatoria hecha por el Poder Ejecutivo en Decreto de fecha anterior, se procedió en primer lugar a la elección de Dignatarios.

Abierta la votación para elegir Presidente y cerrada que fué, los escrutadores DD. Obarrio y Mata dieron cuenta del resultado así: por el D. Herrera catorce votos, siete por el D. Urriola, uno por cada uno de los DD. Medina y Sosa y un voto en blanco. La Asamblea declaró electo Presidente por mayoría de votos al D. Herrera, quien entró a ejercer sus funciones en la forma legal.

Verificada la votación para elegir Primer Vicepresidente, dió el siguiente resultado: por el D. Alvarado Victor Manuel quince votos, ocho por el D. Sosa y uno en blanco. Escrutados por los DD. Bermúdez y Obarrio. La Asamblea declaró electo Primer Vicepresidente por mayoría de votos al D. Alvarado Victor Manuel.

Recogidos los votos que habían de elegir al Segundo Vicepresidente, fueron computados por los escrutadores DD. García A. y Alvarado David, así: doce por el D. Mata, tres por cada uno de los DD. Sosa y Meléndez, dos por el D. Carles y uno por cada uno de los DD. Henríquez, Franco y Valdés. Fué declarado electo Segundo Vicepresidente por mayoría de votos el D. Mata.

El D. Presidente designó una Comisión compuesta de los DD. Mata y Ocaña F., para que fuera a participar al ciudadano Presidente de la República la apertura de las sesiones extraordinarias.

1670

B B34.728.640 B 2.648.000

Vienen...
llas giratorias para la Agencia Postal.

Cuenta de la West Indian & Panama Telegraph Company, por el valor de los cables Oficiales transmitidos durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre.

Cuenta de la West Coast Trading Company, por un armario, accesorios y útiles y Bibliotecas, 1 base y 1 tapa, para la Secretaría de Fomento.

Cuenta de Héctor Valdés, por alquiler de la casa que ocupa la Escuela de Niñas de Santa Ana en Diciembre.

Cuenta de J. M. Alzamora Jr., por gastos menudos hechos en la Secretaría de Relaciones Exteriores, en Diciembre.

Cuenta de Santos Jorge A., por afinar dos pianos de la Escuela Normal de Institutoras, y por las cuerdas y demás material empleado en la composición de uno de ellos.

Cuenta de Bertina L. Pérez M., Directora de la Escuela Normal de Institutoras por lavado y aplanchado de la ropa de cama de la enfermería en Diciembre.

Saldo para mañana

B. 34,728.640 3,076.160

31,652.480

B. 34,728.640 34,728.640

DESCOMPOSICION:

Oro americano	B. 465.920
Plata panameña	3,520.450
Nickel	3,699.990
Vale del señor Abel Bravo	1,000.000
Cuenta del mismo señor Abel Bravo	2,500.000
Resto de pasajes de la Ca. de Zarzuela	2,175.490
Vales del Dr. C. A. Mendoza, Juan Brin y Guillermo Batalla	8,133.330
Vales del Dr. Belisario Porras	5,166.660
Vales viejos de empleados y otros Maestros	320.000
Nóminas de Agentes Fiscales por comisión	220.640
Cuentas de becados al Exterior	4,450.000

B. 31,652.480

S. E. u. O.

El Cajero Jefe,

J. M. ALZAMORA.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

DECRETO NUMERO 13 DE 1910

(de 29 de Diciembre).

por el cual se da cumplimiento a la ley de 27 de 10 de los corrientes, y se hacen varios nombramientos

El Director General de Correos y Telégrafos,

Se dio lectura al Mensaje número también mencionado y se puso en []

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 10. De conformidad con lo que dispone el Artículo 10. de la Ley de 27 de 10 de Diciembre del presente año, la Administración Principal de Correos que hoy funciona en el Distrito de Chitré, desde el primero de Enero próximo, se trasladará al Distrito de Los Santos, Capital de la Provincia del mismo nombramiento.

Artículo 20. Nómbranse Administrador Principal de Correos, del lugar último nombrado y Ayudante-Portero, de

la misma oficina a los señores Alcides Domínguez y Juan M. Arosemena, respectivamente.

Artículo 30. Nómbranse al señor Moisés Quinzada y a la señora Petra D. de Moscoso, Administradores Subalternos de Correos de Chitré y de Los Pozos, por su orden.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 29 de Diciembre de 1910.

(Fdo.) J. J. MÉNDEZ.

El Secretario,

(Fdo.) E. J. Chevalier.

DECRETO NUMERO 14 DE 1910

(de 29 de Diciembre).

por el cual se hacen varios cambios en el personal del Ramo de Correos y Telégrafos.

El Director General de Correos y Telégrafos,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 10. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en la señorita Amelia Aparicio, para Administradora Subalterna de Correos y Telefonista de Las Lajas.

Artículo 20. Nómbrase a la señorita Isabel Arritola, Telgrafista Ayudante de la Oficina de Los Remedios, en reemplazo de la señora Isabel Guillén de Salazar, quien pasará a prestar sus servicios como Administradora Subalterna de Correos y Telefonista de Las Lajas.

Artículo 30. Nómbrase al señor Carlos Rosas B., Administrador Subalterno de Correos de Tolé.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 29 de Diciembre de 1910.

(Fdo.) J. J. MÉNDEZ.

El Secretario,

(Fdo.) E. J. Chevalier.

DECRETO NUMERO 1 DE 1911

(De 6 de Enero).

por el cual se hace un nombramiento.

El Director General de Correos y Telégrafos,

En uso de sus facultades legales

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señorita Matías Burgos, Administradora Subalterna de Correos de Chitré.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 6 de Enero de 1911.

(Fdo.) J. J. MÉNDEZ.

El Secretario,

(Fdo.) E. J. Chevalier.

Las cuentas por ministros, de señores sean y que afecten al Fomento del Fomento, en triple los 6 formas respectivas ministradas a los interesados.

Dichos modelos para el Despacho de la ciudad, y en las oficinas nadores de Provincia.

El Subsecretario de Fomento.

El Alcalde Municipal de Santos,

Al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor garruista se encuentra una potrancia mora azuleja, de fierro.

en el anca izquierda.

El que se considere dueño de semoviente hará valer sus derechos dentro del término de treinta días, a los cuales, será notificado por la pública por el señor Jefe de la oficina.

Los Santos, 30 de Diciembre.

E. Alcalde,

Monsieur J. J. Méndez.

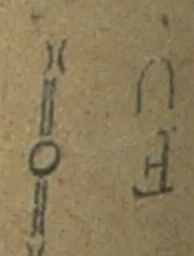
El Secretario,

Saturnino.

AVISO.

El suscrito, Alcalde Municipal de Santiago, al público Hace saber:

Que en poder del señor José Reyes se encuentra depositado un caballo colorado, denunciado como ladrante, tuerto del ojo derecho, en las pulpas con estos flecos:



Si dentro del término de treinta días no se presentare reclamo alguno, rematado este semoviente por el Tesorero Municipal de esta ciudad.

Santiago, Diciembre 23 de 1910.

El Alcalde, Ignacio de L. F.

El Secretario, Federico Peláez.

3 v. 3.

AVISO OFICIAL.

Desde esta fecha se multará a la suma de cuarenta centavos de bolívar (B. 0.40), la damajuana o frascos aguardiente que resulte menos de un grado.

El Inspector del Puerto, Carlos R.

3 v. 3.

Libertad del Diario de Panamá.

RESOLUCION NUMERO 17.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 17.—Panamá, 20 de Diciembre de 1910.

Vistas las Letras patentes expedidas con fecha 12 del mes actual por el Excelentísimo señor Presidente de la República de Costa Rica por las cuales constituye con el carácter de Cónsul de ese país en Bocas del Toro al señor Federico Carazo Aguilar.

SE RESUELVE:

Concederse á las referidas Letras patentes el exequátur de estilo.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD.

RESOLUCION NUMERO 18.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 18.—Panamá, 28 de Diciembre de 1910.

Vistas las Letras patentes expedidas con fecha 12 del mes de Julio del año actual, por las cuales el Excelentísimo señor Presidente de la República de Cuba constituye con el carácter de Cónsul de ese país en Panamá al señor Ernesto Arosemena.

SE RESUELVE:

Conceder á las referidas Letras patentes el exequátur de estilo.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD.

RECEPCION DIPLOMATICA

El día 31 de Diciembre último, á las cuatro de la tarde, fué recibido en audiencia pública por el Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la República, con el ceremonial de costumbre, Su Excelencia Héctor Henin, Ministro Residente de Su Majestad el Rey de los Belgas.

Asistieron al acto los Secretarios de Estado, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, el Procurador General de la Nación, el Gobernador de la Provincia y el Alcalde del Distrito Capital.

Su Excelencia el señor Henin se expresó en los siguientes términos, al presentar sus credenciales:

Señor Presidente:

Tengo el honor de presentar á Vuestro Excelencia las credenciales por las cuales Su Majestad el Rey de los Belgas, mi augusto soberano, se ha dignado acreditarme en calidad de Ministro Residente en esta ciudad.

Al confiarme esta alta misión el Rey Alberto me ha expresado su vivo deseo de estrechar más y más las excelentes relaciones que existen felizmente entre el reino belga y la República de Panamá.

Mis esfuerzos tendrán este fin y me sería particularmente agradable poder contar con la benevolencia de Vuestra Excelencia y el concurso de su Gobierno para el cumplimiento de mi misión.

En esta esperanza suplico á Vuestra Excelencia acepte los votos sinceros que emito por su felicidad personal, por la grandeza de la República y por la prosperidad del bello país de Panamá.

El señor Primer Designado le contestó así:

Señor Ministro:

He recibido de vuestras manos—con sumo agrado—las credenciales que os dan el carácter de Ministro residente del reino de Bélgica en la República de Panamá. Los propósitos de Su Majestad el Rey de los Belgas, que han motivado vuestro encargo son laudables, dignos de un Príncipe ilustrado, de miras amplias y generosas. Yo tengo, señor Ministro, anhelos de la misma índole y contribuiré con placer al buen éxito de vuestra misión.

Debe considerarse asegurada, teniendo en cuenta su vasto y noble alcance y vuestras relevantes prendas personales.

Acepto con gratitud vuestros votos por la prosperidad de la República de Panamá y por mi felicidad personal; yo los hago fervientes y sinceros por el progreso de la Bélgica, por la felicidad de vuestro augusto soberano y por vuestra propia ventura.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 22 DE 1910,

(De 24 de Diciembre),

por el cual se hace un nombramiento y se crea un empleo.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase al señor Sebastián Alegrett, Maestro de la Escuela Nacional de Telegrafía Eléctrica de esta Capital, con derecho á sueldo de cien balboas mensuales desde el día quince (15) de los corrientes, en que comenzó á prestar sus servicios al Gobierno en el ramo de que se trata.

Art. 2o. Créase el puesto de Portero de la misma Escuela con la asignación mensual de veinte y cinco balboas (B. 25.00).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 24 de Diciembre de 1910.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

H. PATIÑO.

DECRETO NUMERO 23 DE 1910,

(De 31 de Diciembre),

por el cual se hace un nombramiento.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrase al señor Dimas Samuel Rostrup, Portero de la Escuela Nacional de Telegrafía Eléctrica de esta Capital.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 31 de Diciembre de 1910.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

H. PATIÑO.

SECRETARIA DE FOMENTO

SOLICITUD DE REGISTRO DE LA MARCA DE FABRICA No. 45,169.

Señor Secretario de Fomento:

En mi carácter de apoderado especial de la asociación que gira bajo la razón de KRESS & OWEN COMPANY, en la ciudad de New York, Estados Unidos de América, pido á Ustia respetuosamente se sirva disponer que en la oficina á su digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica arriba expresada, de propiedad de la mencionada asociación, la cual sirve y se usa para amparar en el comercio una solución alternativa para el tratamiento de la membrana mucosa, solución que ella prepara y vende en los Estados de la Unión americana y en países extranjeros.

La marca de fábrica consiste en la denominación "Glyco-Thymoline", impresa en letras mayúsculas de tipo grueso, y por medio de rótulos, impresión ó de cualquiera otra manera que se considere adecuada se adhiera á las botellas ó frascos que contienen el producto ó á los envases y cajas que contienen los frascos ó botellas.

La asociación propietaria de la marca de fábrica se reserva el derecho de usarla en todos los colores y tamaños, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

Acompaño los siguientes documentos: El poder especial que me ha conferido la asociación propietaria de la marca de fábrica;

Constancia de haber pagado los derechos fiscales, y el valor de la publicación de esta solicitud en la "Gaceta Oficial";

Certificado en que se hace constar que la marca ha sido registrada en el país de origen;

CON UN CLISE.

Tres facsímiles de la marca de fábrica, y un clisé.

La marca de fábrica debe ser registrada á favor de KRESS & OWEN COMPANY, de New York, Estados Unidos de América.

Panamá, Diciembre 1o. de 1910.

Julio Arias.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 23 de Diciembre de 1910.

Vista la solicitud que precede, presentada ayer á este despacho en forma legal,

SE RESUELVE:

Publicarla en la GACETA OFICIAL, y si noventa días después de la primera publicación no se hubiere presentado reclamación alguna en contrario hacer el registro de la marca y expedir el certificado correspondiente.

El Subsecretario de Fomento, Encargado del Despacho,

Luis E. Alfaro.

Tesorería General de la República

BALANCE DE CAJA

de la Tesorería General de la República, en 5 de Enero de 1911.

Existencia anterior B 30,727.120
Ingresos del día 4,001.520

B 34,728.640

EGRESOS:

Sueldo de Antonio Susto, Intérprete Oficial del idioma Chino en Diciembre 40,000

Sueldo de Ana Matilde Arenas, como Directora de la Escuela de Niñas de Taboga, en Diciembre 40,000

Cuenta de J. Gabriel Duque, por el auxilio que corresponde por la Ley 9a. de 1909, al Municipio de Panamá para la construcción del Palacio Municipal en la mensualidad de Diciembre p.p. 2,000.000

Cuentas de Alfredo Arango R. por las planillas de trabajadores y pago de cuentas de las Obras Públicas de la Sección de Aguadulce, en la semana del 18 al 24 de Diciembre 318.000

Cuenta de J. Gabriel Duque, por la subvención decretada por Ley á favor del Asilo Bolívar en la mensualidad correspondiente á Diciembre 250,000

Cuenta de Carlos A. Cowes, por dos si-

Pagos

B 34,728.640 R 2,648.000

de la Asamblea y entre tanto puso en proceso la sesión hasta el regreso de dichos Comisionados.

A la vuelta de la referida Comisión la sesión fué reanuda y los DD. Mata y Ocaña F. pusieron en conocimiento a la Asamblea que como resultado de su cometido el ciudadano Presidente les había manifestado que oportunamente el señor Secretario de Gobierno y Justicia presentaría el Mensaje respectivo.

Momentos después no habiendo concurrido el referido Secretario de Estado a presentar el correspondiente Mensaje ni el señor Presidente de la República a declarar instalada la Asamblea en sus sesiones extraordinarias lo hizo el señor Presidente de la Corporación en los términos del artículo 353 del Reglamento.

Se levantó la sesión a las tres y treinta minutos de la tarde.

El Presidente,

R. HERRERA.

El Secretario,

Hortensio de Icaza.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1910.

Presidencia del D. Mata.

Se abrió la sesión de este día a las dos y cuarenta minutos de la tarde.

Dejaron de asistir los DD. Alvarado Víctor Manuel, Ami C., Carles, Fernández García F., Herrera, Meléndez, y Viquez L.

Presidió la sesión, por ausencia del D. Presidente y del D. Primer Vicepresidente el Segundo, D. Mata.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Entraron los señores Secretarios de Hacienda y Tesoro y de Relaciones Exteriores.

El señor Secretario de Relaciones Exteriores presentó el Mensaje número 14 del Poder Ejecutivo acompañando un Proyecto de Ley "por la cual se confiere una autorización al Poder Ejecutivo".

El D. Arosemena Constantino propuso:

"Dese lectura al Mensaje que acaba de presentar el señor Secretario de Hacienda y Tesoro y procedase a dar primer debate al Proyecto de Ley que a dicho Mensaje se acompaña".

Se puso en discusión esta proposición.

El señor Secretario de Relaciones Exteriores presentó el Mensaje número 13 del Poder Ejecutivo para su consideración el Protocolo de la Convención firmada en La Haya el 18 de Octubre de 1907, relativa a la erradicación de una Corte Internacional de Prensa.

El D. Henríquez sustituyó la proposición del D. Arosemena Constantino, procedase a dar primer debate al Proyecto de Ley que a dicho Mensaje se acompaña".

Dese lectura al Mensaje del Poder Ejecutivo número 13, del Departamento del Despacho de Hacienda y Tesoro, en el cual se acompaña el Proyecto de Ley que a dicho Mensaje se acompaña".

Esta modificación fué aprobada y a la vez se suspendió la sesión a las cuatro y treinta minutos de la tarde.

Leído el Mensaje número 13 de que se ha hecho mérito, el D. Presidente dispuso pasarlo en comisión a la de Relaciones Exteriores.

Se dio lectura al Mensaje número 14 del Poder Ejecutivo y se puso en primer debate el Proyecto de Ley "por la cual se confiere una autorización al Poder Ejecutivo".

Se suspendió la sesión a las cuatro y treinta minutos de la tarde.

Se levantó la sesión a las cuatro y treinta minutos de la tarde.

mer debate el proyecto que lo acompañaba, "por la cual se confiere una autorización al Poder Ejecutivo", consistente en facultarlo para la consecución de un empréstito en un Banco de la Capital. Fué aprobado después de que el señor Secretario de Hacienda y Tesoro lo sustentó y la Presidencia resolvió pasarlo en comisión a los DD. Quinzada y Ocaña F. con dos días de término.

Se presentó el señor Secretario de Gobierno y Justicia é hizo llegar a manos de la Presidencia el Mensaje número 27 del Poder Ejecutivo en el cual Mensaje se indican a la Asamblea los negocios que esta debe considerar en sus actuales sesiones extraordinarias. Fué leído dicho Mensaje.

El D. Henríquez presentó la siguiente proposición:

"La Comisión de la Mesa formará el orden del día del lunes dos de Enero de 1911, de acuerdo con el Reglamento de la Asamblea y teniendo en cuenta los proyectos enumerados en el Mensaje del Poder Ejecutivo que acaba de leerse y levántese la sesión."

Esta proposición fué sustentada por su autor y combatida por el D. Arosemena Constantino. El D. Henríquez la retiró con la aquiescencia de la Corporación.

El D. Arosemena Constantino propuso:

"Procedase a discutir en segundo debate el proyecto de ley "por la cual se deroga la Ley 30 de 1906" y primer debate al Proyecto de Ley "por la cual se crea un Distrito en la Provincia de Chiriquí."

Esta proposición fué aprobada.

Se puso en segundo debate el Proyecto de Ley "por la cual se deroga la Ley 30 de 1906" y fué aprobado en sus dos artículos, por orden numérico éstos. El lo fué combatido por el D. Alvarado David y defendido por el D. Arosemena Constantino. El D. Alvarado David pidió se hiciera constar su voto negativo.

El D. Pinilla propuso el siguiente artículo nuevo:

"Desde la promulgación de la presente ley créase un escribiente en cada uno de los Juzgados de los Circuitos de Chiriquí, Los Santos y Veraguas, cada uno."

Este artículo fué negado en votación secreta con once balotas negras contra seis blancas escrutadas por los DD. Valdés y Ocaña F.

El D. Valdés presentó un artículo nuevo:

"Esta ley comenzará a regir desde su sanción."

Este artículo fué sustentado por su autor y combatido por el D. Quinzada y resultó negado.

Aprobados los correspondientes preámbulo y título, la Corporación manifestó su deseo de discutir el proyecto en tercer debate y el D. Presidente dispuso pasarlo en Comisión de Revisión y Reunión a los DD. Navarro y Thils con un día de término.

Después de combatido por el D. Alvarado David y por el D. Valdés y defendido por el D. Soza, se aprobó en primer debate el Proyecto de Ley "por la cual se crea un Distrito en la Provincia de Chiriquí. La Asamblea expuso su deseo de discutirlo en segundo debate y el D. Presidente resolvió pasarlo en Comisión a los DD. Thils y García A.

Se suspendió la sesión a las cuatro y treinta minutos de la tarde.

El Presidente,

FRANCISCO A. MATA.

El Secretario,

Hortensio de Icaza.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 116 DE 1910.

(de 30 de Diciembre.)

por el cual se hacen dos nombramientos en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a los señores Fernando Zelaya y Saturnino Córdova, Vigilantes del Cuerpo de Policía Nacional de servicio en la Sección de Los Santos, en reemplazo de los señores Gregorio Cigarruista y Juan Pinzón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 30 de Diciembre de 1910.

(Fdo.) PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

DECRETO NUMERO 117 DE 1910.

(De 30 de Diciembre.)

por el cual se hace un nombramiento en la Policía Nacional.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. único. Nómbrase al señor Misael Soberón, Vigilante del Cuerpo de Policía Nacional en Natá, en reemplazo del señor Heliodoro Vernaza.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 30 de Diciembre de 1910.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

RESOLUCION NUMERO 40.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Gobierno.—Resolución número 40.—Panamá, 29 de Diciembre de 1910.

En consideración a las razones expuestas en la solicitud que precede,

SE RESUELVE:

Acéptase al señor J. Guillermo Batista la renuncia que presenta del cargo de Secretario Privado de Su Excelencia el Presidente de la República, por motivo de haber aceptado el nombramiento de

Adjunto de la Legación en Washington, y en la manera que ha designado renuncia.

Regístrese,

El Secretario de Gobierno y Justicia,

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

RESOLUCION NUMERO

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Gobierno.—Resolución número 17.—Panamá, 29 de Diciembre de 1910.

En consideración a las razones expuestas en la solicitud que precede,

SE RESUELVE:

Acéptase al señor J. Guillermo Batista la renuncia que presenta del cargo de Secretario Privado de Su Excelencia el Presidente de la República, por motivo de haber aceptado el nombramiento de

Adjunto de la Legación en Washington, y en la manera que ha designado renuncia.

Regístrese,

El Secretario de Gobierno y Justicia,

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R.